

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Navalcarnero.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional y su respectivo expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse éstas se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de referencia y la respectiva ordenanza anteriormente indicada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el citado expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, a 4 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/7.532/23)

